GERENTE DE PROYECTO	SDEFI
DELEGATARIO	CBCAI6
FECHA	20 DE MARZO DE 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Subdirector de la Escuela de Formación de Infantería de Marina, en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBCAI6-2024, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos",* razón por la cual, la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, es una unidad militar encargada de garantizar la instrucción y formación militar al personal de Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina Profesionales y Regulares, que prestaran sus servicios a las diferentes guarniciones militares de la Armada Nacional, Comando General y el Ministerio de Defensa Nacional. Además, de garantizar su propia seguridad de instalaciones, áreas perimetrales y las diferentes coordinaciones interinstitucionales y poblacionales de la región, entre otros.

Adicionalmente, la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, a través de su Estado Mayor y demás Dependencias de Afectación del Gasto, contemplaron en sus respectivos planes de compras para la vigencia 2024, LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, teniendo en cuenta que estos son fundamentales para mantener un alto nivel de estímulo en la ejecución de las actividades curriculares, capacitación y entrenamiento deportivo que lleva a sostener en excelente estado la salud de los alumnos y del personal beneficiario.

Aunado a lo anterior, la Escuela de Formación de Infantería de Marina con acreditación académica en educación, requiere mantener el factor de competitividad en sus alumnos, acuerdo lo señalado en la inspección realizada en el año 2022 por el Consejo Nacional de Acreditación.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar "LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", acorde especificaciones técnicas en el Anexo "A" del presente estudio y documento previo, el cual permitirá satisfacer las necesidades de las Unidades mencionadas, con la finalidad de que se desarrollen sus contenidos programáticos y curriculares en un ambiente confortable, lúdico y competitivo en los juegos interescuelas nacionales 2024 y demás participaciones deportivas que asiste la Escuela de Formación de Infantería de Marina.

Que las Dependencias usuarias realizaron asignaciones presupuestales con el fin de sostener e incentivar la salud y el deporte, siendo así que los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante las Orden Administrativa de Presupuesto 001/002 COARC 2024, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.370.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, satisfaciendo la necesidad en un 45%, tal y como se muestra a continuación, quedando pendiente 55% que corresponde a los siguientes bienes.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción de la Necesidad	UNI MEDI	CANTIDAD NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD NECESIDAD AJUSTADA (CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO)	DÉFICIT	% SATISFACCIÓN NECESIDAD

1	53111601	BIALETAS RK3 AQUALUNG	BIALETAS RK3 AQUALUNG, TRADICIONAL DISEÑO DE CAUCHO CON 3 VENTURIS QUE REDUCE A RESISTENCIA EN LA PATADA. DE CORREA CON RESORTE EN ACERO INOXIDABLE AJUSTABLES. POSEE UN GRAN EMPUJE Y MANIOBRABILIDAD. HA SIDO ESTÁNDAR PARA MILITARES, FUERZAS ESPECIALES, GUARDA COSTA Y BUZOS COMERCIALES POR DÉCADAS. DISPONIBLE EN TALLA MEDIUM, LARGO Y SÚPER COLOR NEGRO	UND	6	3	3	**50,0%**
2	49161504	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL RECUBIERTO EN CUERO POLIURETANO Y TECNOLOGÍA CMI DE BUEN DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES. CUENTA CON CÁMARA DE BUTILO DE DOBLE CAPA, ENMALLADO EN NAILON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO, ALTA RETENCIÓN DE AIRE, CON VENTAJAS DE SUAVIDAD AL TOQUE UN BALANCEO ÓPTIMO, CUYOS BENEFICIOS SON LA CONFIANZA , TIENE MEDIDAS DE 68,5CM A 69.5 CM, PESO DE 420 A 445 G Y UNA REBOTABILIDAD DE 135 A 155 CM, DE COLOR BLANCO CON LINEAS ONDULADAS DE COLOR NARANJA Y AZUL.92	UND	24	12	12	**50,0%**
3	49221500	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO (CAUCHO) FLEXIBLES, COLOR NARANJA FOSFORESCENTE DE 20 CM DE ALTO.	UND	30	14	16	**46,7%**
4	49221500	PETOS COLORES	PETOS COLORES SURTIDOS PETOS PARA ENTRENAMIENTO EN TELA LAFAYETTE SPORTS 20 UNIDADES DE COLOR VERDE FLUORESCENTE Y 20 DE COLOR NARANJA FLUORECENTE CON ELÁSTICO A LOS LADOS Y NÚMERO ESTAMPADO.	UND	40	20	20	**50,0%**
5	49221505	MALLA PARA CANASTA	MALLA PARA CANASTA DE BALONCESTO POR 2 NÚMERO 12 ARO POR 12 NUDOS, 21 PULGADA DE LONGITUD, FABRICADAS EN HILO DE POLIPROPILENO DE 6 MM DE GROSOR, COLOR AZUL Y ROJO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	12	6	6	**50,0%**
6	49161504	BALON DE FUTSALA	BALON DE FUTSALA PROFESIONAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON UN PESO 400 A 440 GRAMOS CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 A 64 CM PARA TERRENO NATURAL, SINTETICO O MADERAMEN.	UND	20	13	7	**65,0%**
7	49221505	MALLAS PARA FUTSALA	MALLAS PARA FUTSALA TIPO CABAÑA EN NYLON TIPO PROFESIONAL (PARES) RESISTENTE A INTEMPERIE	UND	12	6	6	**50,0%**
8	49221504	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL V5M5000 , OFICIAL FEDEVOLEI, TECNOLOGÍA FLISTATEC, LAMINADO CUERO PU COMPOSITE DE ALTA COMPETENCIA, CON CÁMARA DE BUTILO, TAMAÑO N° 5, DE COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	18	15	3	**83,3%**
9	46161700	TUBO DE RESCATE	TUBO DE RESCATE mide 40 "DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4 "DE GROSOR Y ESTÁ HECHO DE VARIAS CAPAS DE VINILO DE ALTA VISCOSIDAD, LO QUE MINIMIZA LOS PINCHAZOS Y LOS DESGARROS. LOS BORDES REDONDEADOS TAMBIÉN AUMENTAN LA DURABILIDAD Y LOS EXTREMOS CÓNICOS REDUCEN EL ARRASTRE, LO QUE FACILITA SU EXTRACCIÓN. ESTE TUBO DE RESCATE DE SALVAVIDAS TIENE LETRAS "GUARD" EN LA PARTE DELANTERA. CUENTA CON UN ARNES PARA HOMBROS Y UNA LINEA DE REMOLQUE DE 6´ EL TUBO TAMBIÉN CUENTA CON UN GANCHO Y BUCLE ADJUNTO PARA MANTENER LA CORREA LIMPIA CUANDO EL TUBO NO ESTÁ EN SERVICIO.	UND	20	5	15	**25,0%**
10	46161700	BOYA INFLABLE DE LIMITACION	BOYA INFLABLE DE LIMITACION FABRICADA DE PVC DE 70 X 60 CM, REFORZADA. CAPA EXTERIOR DE 8 CM Y CAPA INTERIOR DE 3 CM, PESO APROXIMADO DE 6 KG.	UND	20	2	18	**10,0%**
11	49221505	MALLA VOLEIBOL	MALLA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO	UND	8	4	4	**50,0%**
12	49221507	TABLERO BALONCESTOS	TABLERO BALONCESTOS EN ACRÍLICO; ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL ARO: VARILLA 5/8 DIMENSIONES GRANDE TABLERO: 1.80 X 1.20 MTS. ALTURA ARO: 3.10 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL MINI TABLERO: 1.20 X 0.90 MTS. ALTURA ARO: 2.05 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN FIJA	UND	4	2	2	**50,0%**
13	25201904	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN: SE COMPONE POR UN CINTURÓN DE NYLON CÓMODO CON CIERRE DE VELCRO RESISTENTE AL AGUA, QUE NO OCASIONE LACERACIONES, AJUSTABLE CONECTADO A UN PARACAÍDAS CON MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO POR 44 CM DE ANCHO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL AGUA, CLORO Y EL SOL, CON CUERDA DE 2 METROS DE LARGO QUE CONECTA AL CINTURÓN CON EL PARACAÍDAS.	UND	20	7	13	**35,0%**
14	49211802	ARO	ARO HULA HULA 60 CM.	UND	50	20	30	**40,0%**

15	49151507	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO PROFESIONAL EN TELA IMPERMEABLE • FINAS DE TRÁFICO PESADO • TODA SU FUNDA HECHA EN TELA IMPERMEABLE • ANTIDESLIZANTE • GRUESAS DE ALTA DENSIDAD • EXCELENTE DENSIDAD 70KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO • RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO EXCELENTE DENSIDAD • CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA • REFORZADA EN ESQUINAS • DOBLE COSTURA • MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR • 6 MESES DE GARANTÍA	UND	40	10	30	**25,0%**
16	49161503	PELOTAS DE BEISBOL	PELOTAS DE BEISBOL. COLOR: BLANCO • PESO: 142GR / 5OZ • CIRCUNFERENCIA 235MM / 9PUL	UND	20	10	10	**50,0%**
17	49161504	BALONES DE BASQUEBOL	BALONES DE BASQUEBOL. ESPECIFICACIONES: - CUERO COMPUESTO - SUPERFICIE MEJORADA Y MÁS SUAVE - EXCELENTE AGARRE - BUENAS CARACTERÍSTICAS DE JUEGO - CONSTRUCCIÓN DURADERA - APTO PARA USO EN INTERIORES CON SUELO DE MADERA Y EXTERIORES CON SUELO DE CONCRETO - COLOR: NARANJA - TAMAÑO: 7	UND	10	10	0	**100,0%**
18	41111949	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO ESPECIFICACIONES - MATERIAL: PLÁSTICO ABS - RESISTENTE AL AGUA: SÍ - COLOR: NEGRO - TAMAÑO: X6,4X2,3 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) - BATERÍA: 1 * PILA DE BOTÓN AG10 (INTEGRADA) - PESO NETO: 42G - CRONÓMETRO DE 1/100 SEGUNDOS - TIEMPO DE GIRO/VUELTA - TIEMPO NORMAL – ALARMA - HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS - DÍA, FECHA, MES- LECTURA LCD DIGITAL GRANDE - HAY UNA BRÚJULA INTEGRADA QUE NUNCA MÁS SE PERDERÁ MIENTRAS SE EJECUTA	UND	8	3	5	**37,5%**
19	56121201	CAMILLA PLÁSTICA	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO SOPORTA UN PESO DISTRIBUIDO DE 140 KG DE FORMA ORGANIZADA EN LA TABLA SIN SUFRIR DAÑO MEDIDAS: 185 X 45 X 4.5 CM MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE INMOVILIZADORES DE CABEZA, DOS ASAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA PARA PERMITIR UN TRANSPORTE MÁS ESTABLE TRASLUCIDA A LOS RAYOS X.	UND	8	3	5	**37,5%**
20	42172001	BOTIQUÍN DE PRIMEROS	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO A NTMD-0311, QUE CONTENGA: MATERIAL PARA REALIZAR CURACIONES (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN), MATERIALES ANTISÉPTICOS (JABÓN, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA), MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, SUERO ORAL, ANTIHISTAMÍNICOS), ELEMENTOS ADICIONALES (PINZAS, TIJERAS, TERMÓMETRO, GUANTES QUIRÚRGICOS, ENTRE OTROS).	UND	6	1	5	**16,7%**
21	42201714	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y PRECISA, CON PANTALLA LCD DE DÍGITOS EXTRAGRANDES Y AYUDA VISUAL PARA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES, MIDE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSACIONES POR MINUTO, DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO IRREGULAR, MÉTODO DE INFLACIÓN CON BOMBA ACCIONADA.	UND	14	2	12	**14,3%**
22	42172001	PULSIOXÍMETRO	PULSIOXÍMETRO DE DEDO PARA MEDIR EL PULSO Y EL NIVEL DE OXÍGENO EN LA SANGRE, PANTALLA DIGITAL, APAGADO AUTOMÁTICO.	UND	14	3	11	**21,4%**
23	42172001	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO CON MANGUERA REFORZADA, MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA DE 3M QUE PERMITE ESCUCHAR SONIDOS DE ALTAS FRECUENCIA Y AURICULARES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN FIJARLOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA Y COMODIDAD DESEADA.	UND	4	1	3	**25,0%**
24	42182805	BÁSCULA ANÁLOGA	BÁSCULA ANÁLOGA DE PISO TIPO CONSULTORIO, CAPACIDAD DE PESO 160 KILOS, DIVISIÓN DE ESCALA 500 GRAMOS, PESO MÍNIMO 500 GRAMOS, PANTALLA DE FÁCIL LECTURA, PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	UND	6	3	3	**50,0%**
25	56101719	HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	MESA A HOSPITALARIA HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	UND	1	1	0	**100,0%**
26	56101719	MESA AUXILIAR	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA (MEDIDAS SON: 60 CM X 40 CM X 86 CM. LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁN FABRICADOS SON RESISTENTES Y MUY FÁCILES DE LIMPIAR)	UND	2	1	1	**50,0%**

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a que no se completaría los elementos deportivos que entregan actividades para el sostenimiento de la salud del personal militar, teniendo en cuenta los entrenamientos, salud y el bienestar que son el conjunto de ayuda a una mente y cuerpo sano, por tal motivo se adelantan para las Unidades relacionadas en el presente proceso, con el fin de mejoramiento de la calidad del deporte y salud, y en búsqueda de proporcionar un mejor ambiente a sus tripulantes, complementando las actividades en cumplimiento de la misión institucional.

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, la Escuela de Formación de Infantería de Marina solicita a la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, adelantar el proceso de selección que permita LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo “A” del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22. Equipo y accesorios para deportes	15. Accesorios para deportes	03. Equipos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	15. Equipos para deportes de campo	04. Balones de futbol
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22. Equipo y accesorios para deportes	15. Accesorios para deportes	05. Malla o redes para deportes
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	15. Equipos para deportes de campo	09. Balones de softbol
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	16. Equipos para deportes de raqueta y pista	04. Balones de voleibol
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	19. Protectores auditivos	02. Tapa oídos
60. Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	13. Instrumentos musicales, piezas y accesorios.	11. Instrumentos de metal	05. Silbatos
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22. Equipo y accesorios para deportes	15. Accesorios para deporte	00
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	15. Equipos para deportes de campo	03. Pelotas de béisbol
60. Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14. Juguetes y juegos	11. Juegos	15. Kits de juegos
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	17.Equipo de gimnasia y boxeo	16.Equipo de boxeo	03. Guantes de boxeo
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	17.Equipo de gimnasia y boxeo	16.Equipo de boxeo	04. Saco de boxeo
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	16.Equipos para deportes de raqueta y pista	04. Pelotas de tenis
49. Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	16. Equipos deportivos para campos y canchas	16.Equipos para deportes de raqueta y pista	07. Raquetas de Tenis
53. Ropa, maleta y productos de aseo personal	11. Calzado	16.Zapatos	01. Zapatos para hombres
53. Ropa, maleta y productos de aseo personal	10. Ropa	28.Traje de baño	01. Vestidos de baño para hombre
53. Ropa, maleta y productos de aseo personal	13. Artículos de tocador y cuidado personal	16. BAÑO y cuerpo	01. Gorro de baño
49. Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	10. coleccionables y condecoraciones	17. premios	09. Tabletas de conmemoración
56. Muebles mobiliario y decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios,	12. mobiliario de sala de primeros auxilios	01.Camilla de primeros auxilios

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BEINM y Dependencias subordinadas	Instalaciones generales perteneciente a la Base de Entrenamiento de IM Coveñas-Sucre.	08:00r a 12:00r 14:00r a 16:00r
BCAI6 (de ser necesario)	Almacén General Coveñas-Sucre	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del BCAI6, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones del BCAI6.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **15 DE JULIO DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución.

10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido)., El Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.6 de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera total y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de compraventa.

12.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura

legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414.
24. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga sean inherentes a la naturaleza del contrato.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de

acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo “B” del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[ ]	Revisión de bases de datos especializadas
[ ]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del estudio de mercado para la necesidad general de las unidades usuarias con base en los VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES de los servicios y/o bienes objeto del proceso cotizado, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo C), el cual en promedio de la necesidad TOTAL arroja un valor máximo de referencia equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (TREINTA Y TRES CENTAVOS) PESOS M/CTE. ($ 93.277.337,33) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima y será ajustado a las asignación presupuestal disponible, atendiendo que no se cuenta con esta disponibilidad presupuestal.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.370.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5224 fechado en 16 enero de 2024, distribuidos así:

UNIDAD	No. CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	CUENTA	TOTAL
CIEAF	5224	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	150.000,00
COLNAVAL		A-02-02-01-003-008	16	SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10.060.000,00
ESFIM		A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.620.000,00
CIEAN		A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	8.000.000,00
ESFIM		A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.200.000,00
ESFIM		A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.020.000,00
ESFIM		A-02-01-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	320.000,00
TOTAL						**36.370.000,00**

c. **FORMA DE PAGO**

El BCAI6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.370.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, esto es 90 días.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-010;ContratoNo.0xx-CBCAI6-2024;Yeison.botello@armada.mil.co#$		
Código PCI	Número del Contrato	Correo Electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema.

Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.688	1	15-01-04-010	4005	Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-010;ContratoNo.0xx-CBCAI6-2024;Yeison.botello@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El BCAI6 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica,

en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato será hasta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.370.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5224 fechado en 16 enero de 2024, distribuidos así:

UNIDAD	No. CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	CUENTA	TOTAL
CIEAF	5224	A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	150.000,00
COLNAVAL		A-02-02-01-003-008	16	SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10.060.000,00
ESFIM		A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.620.000,00
CIEAN		A-02-01-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	8.000.000,00
ESFIM		A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.200.000,00
ESFIM		A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.020.000,00
ESFIM		A-02-01-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	320.000,00
TOTAL						**36.370.000,00**

Tabla 3. Disponibilidad Presupuestal

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6, NIT 800.141.688-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución y un año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI6 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI6 su monto se agotare o disminuyere.
- El BCAI6 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

20. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al BCAI6, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO *(8) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

A) SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios (*actualmente adoptado en Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 o el que lo modifique, sustituya o derogue*).

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, ya que posee el suficiente conocimiento, como se indica en su vasta experiencia en los distintos cargos en los distintos cargos viene trabajando con la Armada Nacional y actualmente se desempeña como DECANO DE INVESTIGACIÓN ESFIM, orgánico de la ESFIM, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	VALENZUELA NAVARRETE JHON SMITH	ESFIM	1121816468	Administrativo	Administrativo	Jhon.valenzuela@armada.mil.co

B) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

De Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité Estructurador, los profesionales relacionados en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando en la ESFIM de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, específicamente técnicas para la estructuración de las necesidades de las unidades:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	VALENZUELA NAVARRETE JHON SMITH	ESFIM	1121816468	ADMISNTRATIVO	ADMISNTRATIVO	Jhon.valenzuela@armada.mil.co

C) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

De Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité Estructurador, los profesionales relacionados en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando en la ESFIM de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, específicamente económicas para la estructuración de las necesidades de las unidades:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SP	MEZA RAMIREZ CRISTIAN	ESFIM	72257521	IF	IF	Cristian.mesa@armada.mil.co

D) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité Estructurador y evaluador, el profesional relacionado en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando como ASJUR-BCAI6, específicamente para la estructuración acuerdo necesidades de las unidades de la BEIM.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CCADER	VELANDIA TOCA OLGA JANETH	ESFIM	1014178771	ABOGADO	ABOGADO	Olga.velandia@armada.mil.co

E) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité evaluador, el profesional relacionado en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando en la Escuela de Formación de I.M. de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, específicamente técnicas de las necesidades de las unidades:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SV	MORA ANDRES FELIPE	ESFIM	72292093	IF	IF	andres.mora@armada.mil.co

F) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité evaluador, los profesionales relacionados en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentran laborando en la Escuela de Formación de I.M. de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, específicamente económicas para las necesidades de las unidades:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	JIMENEZ GONZÁLEZ GIOVANY JOSÉ	ESFIM	72267425	SUBOFICIAL NAVAL	SUBOFICIAL NAVAL	gionanny.jimenez@armada.mil.co

G) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Acuerdo resolución de nombramientos los integrantes del Comité evaluador, los profesionales relacionados en el cuadro siguiente, dada su formación académica, experiencia profesional ya que se encuentra laborando como ASJUR-ESFIM, específicamente para la evaluación de las ofertas presentadas acuerdo las necesidades de las unidades:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	VELASQUEZ CIFUENTES KAREN ANDREA	ESFIM	1022402955	ABOGADO	ABOGADO	Kareen.velasquez@armada.mil.co

25. ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Subdirector Escuela de Formación de Infantería de Marina
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco, CUMPLO Y ACEPTO en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Descripción de la Necesidad	UNI MEDI	CANTIDAD ESFIM	CANTIDAD COLNAV	CANTIDAD CIAEN	CANTIDAD CIEAF	CANTIDAD TOTAL	SI Y/O NO CUMPLE
1	53111601	BIALETAS RK3 AQUALUNG	BIALETAS RK3 AQUALUNG, TRADICIONAL DISEÑO DE CAUCHO CON 3 VENTURIS QUE REDUCE A RESISTENCIA EN LA PATADA. DE CORREA CON RESORTE EN ACERO INOXIDABLE AJUSTABLES. POSEE UN GRAN EMPUJE Y MANIOBRABILIDAD. HA SIDO ESTÁNDAR PARA MILITARES, FUERZAS ESPECIALES, GUARDA COSTA Y BUZOS COMERCIALES POR DÉCADAS. DISPONIBLE EN TALLA MEDIUM, LARGO Y SÚPER COLOR NEGRO	UND	3				**3**	
2	49161504	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL RECUBIERTO EN CUERO POLIURETANO Y TECNOLOGÍA CMI DE BUEN DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES. CUENTA CON CÁMARA DE BUTILO DE DOBLE CAPA, ENMALLADO EN NAILON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO, ALTA RETENCIÓN DE AIRE, CON VENTAJAS DE SUAVIDAD AL TOQUE UN BALANCEO ÓPTIMO, CUYOS BENEFICIOS SON LA CONFIANZA , TIENE MEDIDAS DE 68,5CM A 69.5 CM, PESO DE 420 A 445 G Y UNA REBOTABILIDAD DE 135 A 155 CM, DE COLOR BLANCO CON LINEAS ONDULADAS DE COLOR NARANJA Y AZUL.92	UND	2	10			**12**	
3	49221500	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO (CAUCHO) FLEXIBLES, COLOR NARANJA FOSFORESCENTE DE 20 CM DE ALTO.	UND	4	10			**14**	
4	49221500	PETOS COLORES	PETOS COLORES SURTIDOS PETOS PARA ENTRENAMIENTO EN TELA LAFAYETTE SPORTS 20 UNIDADES DE COLOR VERDE FLUORESCENTE Y 20 DE COLOR NARANJA FLUORECENTE CON ELÁSTICO A LOS LADOS Y NÚMERO ESTAMPADO.	UND	20				**20**	
5	49221505	MALLA PARA CANASTA	MALLA PARA CANASTA DE BALONCESTO POR 2 NÚMERO 12 ARO POR 12 NUDOS, 21 PULGADA DE LONGITUD, FABRICADAS EN HILO DE POLIPROPILENO DE 6 MM DE GROSOR, COLOR AZUL Y	UND	4	2			**6**	

			ROJO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE							
6	49161504	BALON DE FUTSALA	BALON DE FUTSALA PROFESIONAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON UN PESO 400 A 440 GRAMOS CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 A 64 CM PARA TERRENO NATURAL, SINTETICO O MADERAMEN.	UND	5	8			**13**	
7	49221505	MALLAS PARA FUTSALA	MALLAS PARA FUTSALA TIPO CABAÑA EN NYLON TIPO PROFESIONAL (PARES) RESISTENTE A INTEMPERIE	UND	2	4			**6**	
8	49221504	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL V5M5000 , OFICIAL FEDEVOLEI, TECNOLOGÍA FLISTATEC, LAMINADO CUERO PU COMPOSITE DE ALTA COMPETENCIA, CON CÁMARA DE BUTILO, TAMAÑO N° 5, DE COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	5	10			**15**	
9	46161700	TUBO DE RESCATE	TUBO DE RESCATE mide 40 "DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4 "DE GROSOR Y ESTÁ HECHO DE VARIAS CAPAS DE VINILO DE ALTA VISCOSIDAD, LO QUE MINIMIZA LOS PINCHAZOS Y LOS DESGARROS. LOS BORDES REDONDEADOS TAMBIÉN AUMENTAN LA DURABILIDAD Y LOS EXTREMOS CÓNICOS REDUCEN EL ARRASTRE, LO QUE FACILITA SU EXTRACCIÓN. ESTE TUBO DE RESCATE DE SALVAVIDAS TIENE LETRAS "GUARD" EN LA PARTE DELANTERA. CUENTA CON UN ARNES PARA HOMBROS Y UNA LINEA DE REMOLQUE DE 6´ EL TUBO TAMBIÉN CUENTA CON UN GANCHO Y BUCLE ADJUNTO PARA MANTENER LA CORREA LIMPIA CUANDO EL TUBO NO ESTÁ EN SERVICIO.	UND	5				**5**	
10	46161700	BOYA INFLABLE DE LIMITACION	BOYA INFLABLE DE LIMITACION FABRICADA DE PVC DE 70 X 60 CM, REFORZADA. CAPA EXTERIOR DE 8 CM Y CAPA INTERIOR DE 3 CM, PESO APROXIMADO DE 6 KG.	UND	2				**2**	
11	49221505	MALLA VOLEIBOL	MALLA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO	UND	2	2			**4**	
12	49221507	TABLERO BALONCESTOS	TABLERO BALONCESTOS EN ACRÍLICO; ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL ARO: VARILLA 5/8 DIMENSIONES GRANDE TABLERO: 1.80 X 1.20 MTS. ALTURA ARO: 3.10 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL MINI TABLERO: 1.20 X 0.90 MTS. ALTURA ARO: 2.05 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN FIJA	UND	2				**2**	

13	25201904	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN: SE COMPONE POR UN CINTURÓN DE NYLON CÓMODO CON CIERRE DE VELCRO RESISTENTE AL AGUA, QUE NO OCASIONE LACERACIONES, AJUSTABLE CONECTADO A UN PARACAÍDAS CON MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO POR 44 CM DE ANCHO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL AGUA, CLORO Y EL SOL, CON CUERDA DE 2 METROS DE LARGO QUE CONECTA AL CINTURÓN CON EL PARACAÍDAS.	UND	7				**7**	
14	49211802	ARO	ARO HULA HULA 60 CM.	UND		20			**20**	
15	49151507	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO PROFESIONAL EN TELA IMPERMEABLE • FINAS DE TRÁFICO PESADO • TODA SU FUNDA HECHA EN TELA IMPERMEABLE • ANTIDESLIZANTE • GRUESAS DE ALTA DENSIDAD • EXCELENTE DENSIDAD 70KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO • RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO EXCELENTE DENSIDAD • CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA • REFORZADA EN ESQUINAS • DOBLE COSTURA • MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR • 6 MESES DE GARANTÍA	UND		10			**10**	
16	49161503	PELOTAS DE BEISBOL	PELOTAS DE BEISBOL. COLOR: BLANCO • PESO: 142GR / 5OZ • CIRCUNFERENCIA 235MM / 9PUL	UND		10			**10**	
17	49161504	BALONES DE BASQUEBOL	BALONES DE BASQUEBOL. ESPECIFICACIONES: - CUERO COMPUESTO - SUPERFICIE MEJORADA Y MÁS SUAVE - EXCELENTE AGARRE - BUENAS CARACTERÍSTICAS DE JUEGO - CONSTRUCCIÓN DURADERA - APTO PARA USO EN INTERIORES CON SUELO DE MADERA Y EXTERIORES CON SUELO DE CONCRETO - COLOR: NARANJA - TAMAÑO: 7	UND		10			**10**	
18	41111949	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO ESPECIFICACIONES - MATERIAL: PLÁSTICO ABS - RESISTENTE AL AGUA: SÍ - COLOR: NEGRO - TAMAÑO: X6,4X2,3 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) - BATERÍA: 1 * PILA DE BOTÓN AG10 (INTEGRADA) - PESO NETO: 42G - CRONÓMETRO DE 1/100 SEGUNDOS - TIEMPO DE GIRO/VUELTA - TIEMPO NORMAL – ALARMA - HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS - DÍA, FECHA, MES- LECTURA LCD DIGITAL GRANDE - HAY UNA BRÚJULA INTEGRADA QUE NUNCA MÁS SE PERDERÁ MIENTRAS SE EJECUTA	UND				3	**3**	
19	56121201	CAMILLA PLÁSTICA	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO SOPORTA UN PESO DISTRIBUIDO DE 140 KG DE FORMA ORGANIZADA EN LA TABLA SIN SUFRIR DAÑO MEDIDAS: 185 X 45 X 4.5 CM MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE INMOVILIZADORES DE CABEZA, DOS ASAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA PARA PERMITIR UN TRANSPORTE MÁS ESTABLE TRASLUCIDA A LOS RAYOS X.	UND	3				**3**	

20	42172001	BOTIQUÍN DE PRIMEROS	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO A NTMD-0311, QUE CONTENGA: MATERIAL PARA REALIZAR CURACIONES (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN), MATERIALES ANTISÉPTICOS (JABÓN, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA), MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, SUERO ORAL, ANTIHISTAMÍNICOS), ELEMENTOS ADICIONALES (PINZAS, TIJERAS, TERMÓMETRO, GUANTES QUIRÚRGICOS, ENTRE OTROS).	UND	1				**1**	
21	42201714	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y PRECISA, CON PANTALLA LCD DE DÍGITOS EXTRAGRANDES Y AYUDA VISUAL PARA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES, MIDE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSACIONES POR MINUTO, DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO IRREGULAR, MÉTODO DE INFLACIÓN CON BOMBA ACCIONADA.	UND	1		1		**2**	
22	42172001	PULSIOXÍMETRO	PULSIOXÍMETRO DE DEDO PARA MEDIR EL PULSO Y EL NIVEL DE OXÍGENO EN LA SANGRE, PANTALLA DIGITAL, APAGADO AUTOMÁTICO.	UND	2		1		**3**	
23	42172001	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO CON MANGUERA REFORZADA, MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA DE 3M QUE PERMITE ESCUCHAR SONIDOS DE ALTAS FRECUENCIA Y AURICULARES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN FIJARLOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA Y COMODIDAD DESEADA.	UND	1				**1**	
24	42182805	BÁSCULA ANÁLOGA	BÁSCULA ANÁLOGA DE PISO TIPO CONSULTORIO, CAPACIDAD DE PESO 160 KILOS, DIVISIÓN DE ESCALA 500 GRAMOS, PESO MÍNIMO 500 GRAMOS, PANTALLA DE FÁCIL LECTURA, PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	UND	1		2		**3**	
25	56101719	HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	MESA A HOSPITALARIA HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	UND			1		**1**	
26	56101719	MESA AUXILIAR	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA (MEDIDAS SON: 60 CM X 40 CM X 86 CM. LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁN FABRICADOS SON RESISTENTES Y MUY FÁCILES DE LIMPIAR)	UND	1				**1**	

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso DOCE (12) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio

prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales,

relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en CUATRO (04) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar

adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Si	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	Si	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR No. DEL PROCESO) cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA BIENESTAR SOCIAL EN SALUD DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, Acorde especificaciones técnicas en el Anexo “A” y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNI MEDI	CANTIDAD ESFIM	CANTIDAD COLNAV	CANTIDAD CIAEN	CANTIDAD CIEAF	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	53111601	BIALETAS RK3 AQUALUNG	BIALETAS RK3 AQUALUNG, TRADICIONAL DISEÑO DE CAUCHO CON 3 VENTURIS QUE REDUCE A RESISTENCIA EN LA PATADA. DE CORREA CON RESORTE EN ACERO INOXIDABLE AJUSTABLES. POSEE UN GRAN EMPUJE Y MANIOBRABILIDAD. HA SIDO ESTÁNDAR PARA MILITARES, FUERZAS ESPECIALES, GUARDA COSTA Y BUZOS COMERCIALES POR DÉCADAS. DISPONIBLE EN TALLA MEDIUM, LARGO Y SÚPER COLOR NEGRO	UND	3				3	
2	49161504	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL RECUBIERTO EN CUERO POLIURETANO Y TECNOLOGÍA CMI DE BUEN DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES. CUENTA CON CÁMARA DE BUTILO DE DOBLE CAPA, ENMALLADO EN NAILON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO, ALTA RETENCIÓN DE AIRE, CON VENTAJAS DE SUAVIDAD AL TOQUE UN BALANCEO ÓPTIMO, CUYOS BENEFICIOS SON LA CONFIANZA , TIENE MEDIDAS DE 68,5CM A 69.5 CM, PESO DE 420 A 445 G Y UNA REBOTABILIDAD DE 135 A 155 CM, DE COLOR BLANCO CON LINEAS ONDULADAS DE COLOR NARANJA Y AZUL.92	UND	2	10			12	
3	49221500	CONOS DE	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO (CAUCHO) FLEXIBLES,	UND	4	10			14	

4	49221500	PETOS COLORES	PETOS COLORES SURTIDOS PETOS PARA ENTRENAMIENTO EN TELA LAFAYETTE SPORTS 20 UNIDADES DE COLOR VERDE FLUORESCENTE Y 20 DE COLOR NARANJA FLUORECENTE CON ELÁSTICO A LOS LADOS Y NÚMERO ESTAMPADO.	UND	20				20	
5	49221505	MALLA PARA CANASTA	MALLA PARA CANASTA DE BALONCESTO POR 2 NÚMERO 12 ARO POR 12 NUDOS, 21 PULGADA DE LONGITUD, FABRICADAS EN HILO DE POLIPROPILENO DE 6 MM DE GROSOR, COLOR AZUL Y ROJO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	4	2			6	
6	49161504	BALON DE FUTSALA	BALON DE FUTSALA PROFESIONAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON UN PESO 400 A 440 GRAMOS CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 A 64 CM PARA TERRENO NATURAL, SINTETICO O MADERAMEN.	UND	5	8			13	
7	49221505	MALLAS PARA FUTSALA	MALLAS PARA FUTSALA TIPO CABAÑA EN NYLON TIPO PROFESIONAL (PARES) RESISTENTE A INTEMPERIE	UND	2	4			6	
8	49221504	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL V5M5000 , OFICIAL FEDEVOLEI, TECNOLOGÍA FLISTATEC, LAMINADO CUERO PU COMPOSITE DE ALTA COMPETENCIA, CON CÁMARA DE BUTILO, TAMAÑO N° 5, DE COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	5	10			15	
9	46161700	TUBO DE RESCATE	TUBO DE RESCATE MIDE 40 "DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4 "DE GROSOR Y ESTÁ HECHO DE VARIAS CAPAS DE VINILO DE ALTA VISCOSIDAD, LO QUE MINIMIZA LOS PINCHAZOS Y LOS DESGARROS. LOS BORDES REDONDEADOS TAMBIÉN AUMENTAN LA DURABILIDAD Y LOS EXTREMOS CÓNICOS REDUCEN EL ARRASTRE, LO QUE FACILITA SU EXTRACCIÓN. ESTE TUBO DE RESCATE DE SALVAVIDAS TIENE LETRAS "GUARD" EN LA PARTE DELANTERA. CUENTA CON UN ARNES PARA HOMBROS Y UNA LINEA DE REMOLQUE DE 6´ EL TUBO TAMBIÉN CUENTA CON UN GANCHO Y BUCLE ADJUNTO PARA MANTENER LA CORREA LIMPIA CUANDO EL TUBO NO ESTÁ EN SERVICIO.	UND	5				5	
10	46161700	BOYA INFLABLE DE LIMITACION	BOYA INFLABLE DE LIMITACION FABRICADA DE PVC DE 70 X 60 CM, REFORZADA. CAPA EXTERIOR DE 8 CM Y CAPA INTERIOR DE 3 CM, PESO APROXIMADO DE 6 KG.	UND	2				2	
11	49221505	MALLA VOLEIBOL	MALLA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO	UND	2	2			4	
12	49221507	TABLERO BALONCESTOS	TABLERO BALONCESTOS EN ACRÍLICO; ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL ARO: VARILLA 5/8 DIMENSIONES GRANDE TABLERO: 1.80 X 1.20 MTS. ALTURA ARO: 3.10 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL MINI TABLERO: 1.20 X 0.90 MTS. ALTURA ARO: 2.05 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN FIJA	UND	2				2	
13	25201904	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN: SE COMPONE POR UN CINTURÓN DE NYLON CÓMODO CON CIERRE DE VELCRO RESISTENTE AL AGUA, QUE NO OCASIONE LACERACIONES, AJUSTABLE CONECTADO A UN PARACAÍDAS	UND	7				7	

			CON MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO POR 44 CM DE ANCHO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL AGUA, CLORO Y EL SOL, CON CUERDA DE 2 METROS DE LARGO QUE CONECTA AL CINTURÓN CON EL PARACAÍDAS.							
14	49211802	ARO	ARO HULA HULA 60 CM.	UND		20			20	
15	49151507	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO PROFESIONAL EN TELA IMPERMEABLE • FINAS DE TRÁFICO PESADO • TODA SU FUNDA HECHA EN TELA IMPERMEABLE • ANTIDESLIZANTE • GRUESAS DE ALTA DENSIDAD • EXCELENTE DENSIDAD 70KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO • RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO EXCELENTE DENSIDAD • CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA • REFORZADA EN ESQUINAS • DOBLE COSTURA • MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR • 6 MESES DE GARANTÍA	UND		10			10	
16	49161503	PELOTAS DE BEISBOL	PELOTAS DE BEISBOL. COLOR: BLANCO • PESO: 142GR / 5OZ • CIRCUNFERENCIA 235MM / 9PUL	UND		10			10	
17	49161504	BALONES DE BASQUEBOL	BALONES DE BASQUEBOL. ESPECIFICACIONES: - CUERO COMPUESTO - SUPERFICIE MEJORADA Y MÁS SUAVE - EXCELENTE AGARRE - BUENAS CARACTERÍSTICAS DE JUEGO - CONSTRUCCIÓN DURADERA - APTO PARA USO EN INTERIORES CON SUELO DE MADERA Y EXTERIORES CON SUELO DE CONCRETO - COLOR: NARANJA - TAMAÑO: 7	UND		10			10	
18	41111949	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO ESPECIFICACIONES - MATERIAL: PLÁSTICO ABS - RESISTENTE AL AGUA: SÍ - COLOR: NEGRO - TAMAÑO: X6,4X2,3 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) - BATERÍA: 1 * PILA DE BOTÓN AG10 (INTEGRADA) - PESO NETO: 42G - CRONÓMETRO DE 1/100 SEGUNDOS - TIEMPO DE GIRO/VUELTA - TIEMPO NORMAL – ALARMA - HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS - DÍA, FECHA, MES- LECTURA LCD DIGITAL GRANDE - HAY UNA BRÚJULA INTEGRADA QUE NUNCA MÁS SE PERDERÁ MIENTRAS SE EJECUTA	UND				3	3	
19	56121201	CAMILLA PLÁSTICA	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO SOPORTA UN PESO DISTRIBUIDO DE 140 KG DE FORMA ORGANIZADA EN LA TABLA SIN SUFRIR DAÑO MEDIDAS: 185 X 45 X 4.5 CM MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE INMOVILIZADORES DE CABEZA, DOS ASAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA PARA PERMITIR UN TRANSPORTE MÁS ESTABLE TRASLUCIDA A LOS RAYOS X.	UND	3				3	
20	42172001	BOTIQUÍN DE PRIMEROS	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO A NTMD-0311, QUE CONTENGA: MATERIAL PARA REALIZAR CURACIONES (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN), MATERIALES ANTISÉPTICOS (JABÓN, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA), MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, SUERO ORAL, ANTIHISTAMÍNICOS), ELEMENTOS ADICIONALES (PINZAS, TIJERAS, TERMÓMETRO, GUANTES QUIRÚRGICOS, ENTRE OTROS).	UND	1				1	

21	42201714	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y PRECISA, CON PANTALLA LCD DE DÍGITOS EXTRAGRANDES Y AYUDA VISUAL PARA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES, MIDE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSACIONES POR MINUTO, DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO IRREGULAR, MÉTODO DE INFLACIÓN CON BOMBA ACCIONADA.	UND	1		1		2	
22	42172001	PULSIOXÍMETRO	PULSIOXÍMETRO DE DEDO PARA MEDIR EL PULSO Y EL NIVEL DE OXÍGENO EN LA SANGRE, PANTALLA DIGITAL, APAGADO AUTOMÁTICO.	UND	2		1		3	
23	42172001	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO CON MANGUERA REFORZADA, MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA DE 3M QUE PERMITE ESCUCHAR SONIDOS DE ALTAS FRECUENCIA Y AURICULARES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN FIJARLOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA Y COMODIDAD DESEADA.	UND	1				1	
24	42182805	BÁSCULA ANÁLOGA	BÁSCULA ANÁLOGA DE PISO TIPO CONSULTORIO, CAPACIDAD DE PESO 160 KILOS, DIVISIÓN DE ESCALA 500 GRAMOS, PESO MÍNIMO 500 GRAMOS, PANTALLA DE FÁCIL LECTURA, PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	UND	1		2		3	
25	56101719	HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	MESA A HOSPITALARIA HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	UND			1		1	
26	56101719	MESA AUXILIAR	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA (MEDIDAS SON: 60 CM X 40 CM X 86 CM. LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁN FABRICADOS SON RESISTENTES Y MUY FÁCILES DE LIMPIAR)	UND	1				1	

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal acuerdo acápite 4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5224 fechado en 16 enero de 2024. por ende, el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2024 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado con proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad _tres cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	U/M	CANTIDAD TOTAL	1 COTIZACIÓN V UNITARIO /IVA INCLUIDO	2 COTIZACIÓN V/ UNITARIO /IVA INCLUIDO	3.COTIZACIÓN V UNITARIO /IVA INCLUIDO	PROMEDIO DE COTIZACIÓNES V UNITARIO /IVA INCLUIDO	PROMEDIO DE COTIZACIÓNES V TOTAL /IVA INCLUIDO
1	BIALETAS RK3 AQUALUNG	BIALETAS RK3 AQUALUNG, TRADICIONAL DISEÑO DE CAUCHO CON 3 VENTURIS QUE REDUCE A RESISTENCIA EN LA PATADA. DE CORREA CON RESORTE EN ACERO INOXIDABLE AJUSTABLES. POSEE UN GRAN EMPUJE Y MANIOBRABILIDAD. HA SIDO ESTÁNDAR PARA MILITARES, FUERZAS ESPECIALES, GUARDA COSTA Y BUZOS COMERCIALES POR DÉCADAS. DISPONIBLE EN TALLA MEDIUM, LARGO Y SÚPER COLOR NEGRO	UND	**3**	250.000,00	300.000,00	335.000,00	**295.000,00**	**885.000,00**
2	BALON DE FUTBOL	BALON DE FUTBOL RECUBIERTO EN CUERO POLIURETANO Y TECNOLOGÍA CMI DE BUEN DESEMPEÑO EN PRUEBAS EXIGENTES. CUENTA CON CÁMARA DE BUTILO DE DOBLE CAPA, ENMALLADO EN NAILON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD. TEXTIL INTERNO MICROPERFORADO, ALTA RETENCIÓN DE AIRE, CON VENTAJAS DE SUAVIDAD AL TOQUE UN BALANCEO ÓPTIMO, CUYOS BENEFICIOS SON LA CONFIANZA , TIENE MEDIDAS DE 68,5CM A 69.5 CM, PESO DE 420 A 445 G Y UNA REBOTABILIDAD DE 135 A 155 CM, DE COLOR BLANCO CON LINEAS ONDULADAS DE COLOR NARANJA Y AZUL.92	UND	**12**	110.000,00	125.000,00	144.000,00	**126.333,33**	**1.516.000,00**
3	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO	CONOS DE MATERIAL POLIUTERANO (CAUCHO) FLEXIBLES, COLOR NARANJA FOSFORESCENTE DE 20 CM DE ALTO.	UND	**14**	35.000,00	30.600,00	32.500,00	**32.700,00**	**457.800,00**
4	PETOS COLORES	PETOS COLORES SURTIDOS PETOS PARA ENTRENAMIENTO EN TELA LAFAYETTE SPORTS 20 UNIDADES DE COLOR VERDE FLUORESCENTE Y 20 DE COLOR NARANJA FLUORECENTE CON ELÁSTICO A LOS LADOS Y NÚMERO ESTAMPADO.	UND	**20**	30.000,00	45.000,00	41.000,00	**38.666,67**	**773.333,33**
5	MALLA PARA CANASTA	MALLA PARA CANASTA DE BALONCESTO POR 2 NÚMERO 12 ARO POR 12 NUDOS, 21 PULGADA DE LONGITUD, FABRICADAS EN HILO DE POLIPROPILENO DE 6 MM DE	UND	**6**	830.001,00	200.000,00	168.000,00	**399.333,67**	**2.396.002,00**

		GROSOR, COLOR AZUL Y ROJO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE							
6	BALON DE FUTSALA	BALON DE FUTSALA PROFESIONAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON UN PESO 400 A 440 GRAMOS CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 A 64 CM PARA TERRENO NATURAL, SINTETICO O MADERAMEN.	UND	**13**	260.000,00	250.000,00	300.000,00	**270.000,00**	**3.510.000,00**
7	MALLAS PARA FUTSALA	MALLAS PARA FUTSALA TIPO CABAÑA EN NYLON TIPO PROFESIONAL (PARES) RESISTENTE A INTEMPERIE	UND	**6**	170.000,00	180.000,00	190.000,00	**180.000,00**	**1.080.000,00**
8	BALON VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL V5M5000 , OFICIAL FEDEVOLEI, TECNOLOGÍA FLISTATEC, LAMINADO CUERO PU COMPOSITE DE ALTA COMPETENCIA, CON CÁMARA DE BUTILO, TAMAÑO N° 5, DE COLORES VERDE, ROJO, BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	**15**	150.000,00	160.000,00	175.000,00	**161.666,67**	**2.425.000,00**
9	TUBO DE RESCATE	TUBO DE RESCATE MIDE 40 "DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4 "DE GROSOR Y ESTÁ HECHO DE VARIAS CAPAS DE VINILO DE ALTA VISCOSIDAD, LO QUE MINIMIZA LOS PINCHAZOS Y LOS DESGARROS. LOS BORDES REDONDEADOS TAMBIÉN AUMENTAN LA DURABILIDAD Y LOS EXTREMOS CÓNICOS REDUCEN EL ARRASTRE, LO QUE FACILITA SU EXTRACCIÓN. ESTE TUBO DE RESCATE DE SALVAVIDAS TIENE LETRAS "GUARD" EN LA PARTE DELANTERA. CUENTA CON UN ARNES PARA HOMBROS Y UNA LINEA DE REMOLQUE DE 6´ EL TUBO TAMBIÉN CUENTA CON UN GANCHO Y BUCLE ADJUNTO PARA MANTENER LA CORREA LIMPIA CUANDO EL TUBO NO ESTÁ EN SERVICIO.	UND	**5**	800.000,00	850.000,00	789.000,00	**813.000,00**	**4.065.000,00**
10	BOYA INFLABLE DE LIMITACION	BOYA INFLABLE DE LIMITACION FABRICADA DE PVC DE 70 X 60 CM, REFORZADA. CAPA EXTERIOR DE 8 CM Y CAPA INTERIOR DE 3 CM, PESO APROXIMADO DE 6 KG.	UND	**2**	900.000,00	1.000.000,00	980.000,00	**960.000,00**	**1.920.000,00**
11	MALLA VOLEIBOL	MALLA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3MM CUADROS TRENZADOS DE 10X10CM MEDIDAS OFICIALES FIVB. 9,5M DE LARGO X 1M DE ALTO. BORDE SUPERIOR BLANCO EN LONA DE 7CM, BORDE INFERIOR NEGRO EN LONA DE 5CM Y BORDES LATERALES EN LONA COLOR BLANCO DE 5CM. INCLUYE CABLE DE ACERO FORRADO	UND	**4**	140.000,00	125.000,00	156.000,00	**140.333,33**	**561.333,33**
12	TABLERO BALONCESTOS	TABLERO BALONCESTOS EN ACRÍLICO; ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL ARO: VARILLA 5/8 DIMENSIONES GRANDE TABLERO: 1.80 X 1.20 MTS. ALTURA ARO: 3.10 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL MINI TABLERO: 1.20 X 0.90 MTS. ALTURA ARO: 2.05 MT. TUBO PARAL 10X10 ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN FIJA	UND	**2**	600.000,00	756.000,00	750.000,00	**702.000,00**	**1.404.000,00**
13	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO	PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN: SE COMPONE POR UN CINTURÓN DE NYLON CÓMODO CON CIERRE DE VELCRO RESISTENTE AL AGUA, QUE NO OCASIONE LACERACIONES, AJUSTABLE CONECTADO A UN PARACAÍDAS CON MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO POR 44 CM DE ANCHO EN MATERIAL SINTÉTICO RESISTENTE AL AGUA, CLORO Y EL SOL, CON CUERDA DE 2 METROS DE LARGO QUE CONECTA AL CINTURÓN CON EL PARACAÍDAS.	UND	**7**	130.000,00	140.000,00	150.000,00	**140.000,00**	**980.000,00**

14	ARO	ARO HULA HULA 60 CM.	UND	**20**	9.000,00	5.000,00	7.000,00	**7.000,00**	**140.000,00**
15	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO	COLCHONETAS TIPO GIMNASIO PROFESIONAL EN TELA IMPERMEABLE • FINAS DE TRÁFICO PESADO • TODA SU FUNDA HECHA EN TELA IMPERMEABLE • ANTIDESLIZANTE • GRUESAS DE ALTA DENSIDAD • EXCELENTE DENSIDAD 70KG CM3 NUNCA SENTIRÁS EL SUELO • RELLENO EN ESPUMA DE POLIETILENO EXCELENTE DENSIDAD • CON CIERRE PARA FÁCIL LAVADO O LIMPIEZA • REFORZADA EN ESQUINAS • DOBLE COSTURA • MEDIDAS 1 METRO X 50 CENTÍMETROS Y 3 CM DE GROSOR • 6 MESES DE GARANTÍA	UND	**10**	130.000,00	125.000,00	145.000,00	**133.333,33**	**1.333.333,33**
16	PELOTAS DE BEISBOL	PELOTAS DE BEISBOL. COLOR: BLANCO • PESO: 142GR / 5OZ • CIRCUNFERENCIA 235MM / 9PUL	UND	**10**	25.000,00	21.000,00	26.000,00	**24.000,00**	**240.000,00**
17	BALONES DE BASQUEBOL	BALONES DE BASQUEBOL. ESPECIFICACIONES: - CUERO COMPUESTO - SUPERFICIE MEJORADA Y MÁS SUAVE - EXCELENTE AGARRE - BUENAS CARACTERÍSTICAS DE JUEGO - CONSTRUCCIÓN DURADERA - APTO PARA USO EN INTERIORES CON SUELO DE MADERA Y EXTERIORES CON SUELO DE CONCRETO - COLOR: NARANJA - TAMAÑO: 7	UND	**10**	120.000,00	100.000,00	125.900,00	**115.300,00**	**1.153.000,00**
18	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO	CRONOMETRO DIGITAL DEPORTIVO ESPECIFICACIONES - MATERIAL: PLÁSTICO ABS - RESISTENTE AL AGUA: SÍ - COLOR: NEGRO - TAMAÑO: X6,4X2,3 CM (LARGO X ANCHO X ALTO) - BATERÍA: 1 * PILA DE BOTÓN AG10 (INTEGRADA) - PESO NETO: 42G - CRONÓMETRO DE 1/100 SEGUNDOS - TIEMPO DE GIRO/VUELTA - TIEMPO NORMAL – ALARMA - HORAS, MINUTOS, SEGUNDOS - DÍA, FECHA, MES- LECTURA LCD DIGITAL GRANDE - HAY UNA BRÚJULA INTEGRADA QUE NUNCA MÁS SE PERDERÁ MIENTRAS SE EJECUTA	UND	**3**	35.000,00	44.500,00	40.500,00	**40.000,00**	**120.000,00**
19	CAMILLA PLÁSTICA	CAMILLA PLÁSTICA EN POLIETILENO SOPORTA UN PESO DISTRIBUIDO DE 140 KG DE FORMA ORGANIZADA EN LA TABLA SIN SUFRIR DAÑO MEDIDAS: 185 X 45 X 4.5 CM MATERIAL DE FABRICACIÓN: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE INMOVILIZADORES DE CABEZA, DOS ASAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CABEZA PARA PERMITIR UN TRANSPORTE MÁS ESTABLE TRASLUCIDA A LOS RAYOS X.	UND	**3**	220.000,00	250.000,00	230.000,00	**233.333,33**	**700.000,00**
20	BOTIQUÍN DE PRIMEROS	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO A NTMD-0311, QUE CONTENGA: MATERIAL PARA REALIZAR CURACIONES (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, ALGODÓN), MATERIALES ANTISÉPTICOS (JABÓN, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA), MEDICAMENTOS EN GENERAL (ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, SUERO ORAL, ANTIHISTAMÍNICOS), ELEMENTOS ADICIONALES (PINZAS, TIJERAS, TERMÓMETRO, GUANTES QUIRÚRGICOS, ENTRE OTROS).	UND	**1**	600.000,00	560.000,00	700.000,00	**620.000,00**	**620.000,00**
21	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y PRECISA, CON PANTALLA LCD DE DÍGITOS EXTRAGRANDES Y AYUDA VISUAL PARA INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES, MIDE PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PULSACIONES POR MINUTO, DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO IRREGULAR, MÉTODO DE INFLACIÓN CON BOMBA ACCIONADA.	UND	**2**	100.000,00	85.000,00	95.000,00	**93.333,33**	**186.666,67**

22	PULSIOXÍMETRO	PULSIOXÍMETRO DE DEDO PARA MEDIR EL PULSO Y EL NIVEL DE OXÍGENO EN LA SANGRE, PANTALLA DIGITAL, APAGADO AUTOMÁTICO.	UND	**3**	110.000,00	125.600,00	150.000,00	**128.533,33**	**385.600,00**
23	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO CON MANGUERA REFORZADA, MEMBRANA DE DOBLE FRECUENCIA DE 3M QUE PERMITE ESCUCHAR SONIDOS DE ALTAS FRECUENCIA Y AURICULARES AJUSTABLES QUE LE PERMITEN FIJARLOS SEGÚN EL TAMAÑO DE LA CABEZA Y COMODIDAD DESEADA.	UND	**1**	207.400,00	297.000,00	300.000,00	**268.133,33**	**268.133,33**
24	BÁSCULA ANÁLOGA	BÁSCULA ANÁLOGA DE PISO TIPO CONSULTORIO, CAPACIDAD DE PESO 160 KILOS, DIVISIÓN DE ESCALA 500 GRAMOS, PESO MÍNIMO 500 GRAMOS, PANTALLA DE FÁCIL LECTURA, PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	UND	**3**	280.000,00	300.000,00	290.000,00	**290.000,00**	**870.000,00**
25	HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	MESA A HOSPITALARIA HIDRÁULICA – LÍNEA VETERINARIA	UND	**1**	7.000.000,00	7.500.000,00	7.000.000,00	**7.166.666,67**	**7.166.666,67**
26	MESA AUXILIAR	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA (MEDIDAS SON: 60 CM X 40 CM X 86 CM. LOS MATERIALES CON LOS QUE ESTÁN FABRICADOS SON RESISTENTES Y MUY FÁCILES DE LIMPIAR)	UND	**1**	1.100.000,00	980.000,00	1.200.000,00	**1.093.333,33**	**1.093.333,33**

Teniendo en cuenta la información los servicios y/o bienes objeto del presente proceso cotizados (Anexo C) y estudios de mercados acuerdo cotizaciones, el cual en promedio arroja un valor de la necesidad TOTAL equivalente a NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE (TREINTA Y TRES CENTAVOS) PESOS M/CTE. ($ 93.277.337,33) incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos para poder suplir la necesidad al cien por ciento (100%), pero las Dependencias de Afectación del Gasto Usuarias se limitan a estructurar una necesidad AJUSTADA con el presupuesto disponible de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.370.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan..

Subdirector Escuela de Formación de Infantería de Marina
GERENTE DE PROYECTO

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____